

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Alimentos 2021-00764

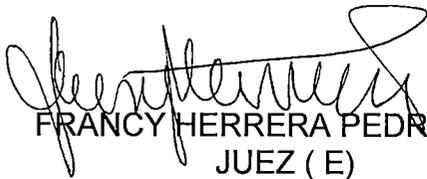
Teniendo en cuenta el escrito enviado por el demandado a través de correo electrónico con fecha 10/14/2022 se dispone:

Tener por notificado por conducta concluyente al demandado YEISON ANDRES RUBIO SALCEDO.

Por secretaria contrólense el término de contestación de demanda a la parte pasiva.

Al memorialista se le hace saber que en el presente asunto se requiere el derecho de postulación, conforme las prescripciones del art. 73 del Código General del Proceso, y por no encontrarse incurso en las excepciones del artículo 28 del Decreto 196 de 1971, para actuar en causa propia.

NOTIFÍQUESE


FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ (E)